



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 23 de julio de 2021

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00055-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señoras/es
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente. -

ASUNTO : Precisiones para la determinación de plazas vacantes para el

concurso público de nombramiento de auxiliares de educación 2021.

**REFERENCIA**: Ley N°31185

Decreto Supremo N°013-2021-MINEDU de fecha 23.07.2021

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que, con fecha 02 de mayo del presente año se promulgo la Ley N°31185, Ley que autoriza el nombramiento de auxiliares de educación que laboran en las instituciones y programas públicos de Educación Básica Regular y Especial, que autoriza al Ministerio de Educación a efectuar por concurso público el nombramiento del personal auxiliar de educación de las instituciones y programas educativos públicos de la Educación Básica Regular y Especial para el año 2021, en mérito a ello se ha publicado en el diario El Peruano el 23.07.2021 el Decreto Supremo N°013-2021-MINEDU, documento normativo a través del cual se emite la norma reglamentaria que establece los procedimientos para la implementación del mencionado concurso público.

Considerando, que en el contexto del actual estado de emergencia sanitaria nacional a consecuencia de la COVID -19, se les comunica que la DRE o la que haga sus veces y UGEL deben generar las condiciones necesarias para que el concurso público de nombramiento de auxiliares de educación se realice en la forma que consideren pertinente (virtual o presencial) garantizando el cumplimiento de los protocolos sanitarios y de distanciamiento social, a fin de no poner en riesgo la salud e integridad de los implementadores y postulantes.

En ese marco, en virtud de las medidas dispuestas por el Gobierno, y con la finalidad de realizar la implementación del mencionado concurso público, se precisa lo siguiente:

a. La DRE/GRE/UGEL debe asegurar la tramitación de las solicitudes de postulación a través de medios virtuales o no presenciales en sus distintas actividades, según corresponda, conforme con lo establecido en el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444¹, Ley de Procedimiento Administrativo General.

siguiente clave: 7D4B45







<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decreto Supremo N°004-2019-JUS





- Asimismo, deben generar las condiciones de trabajo remoto del personal a su cargo y del comité de nombramiento, y de la misma manera activar un medio virtual para brindar la atención oportuna a los postulantes.
- c. Así también, se hace de su conocimiento que para el concurso público de nombramiento se hará uso de un módulo informático habilitado en el sistema Nexus, donde se registrará la postulación del auxiliar de educación, asignación de puntajes en los criterios de evaluación, bonificaciones adicionales, determinación del cuadro de méritos, adjudicación y emisión de resolución de nombramiento; dicha acción estará a cargo del responsable del sistema Nexus, para lo cual desde la DITEN se brindará las orientaciones correspondientes.
- d. La DRE o la que haga sus veces deberá elaborar y aprobar el cronograma regional previa coordinación con las UGEL de su ámbito territorial, las mismas que deberán ser remitidas al correo trayectoriaditen\_03@minedu.gob.pe hasta el 03.09.2021.
- e. Por otro lado, desde el Minedu la DITEN prepublica las plazas orgánicas vacantes que se encuentran registradas en el sistema Nexus, correspondiendo a cada UGEL realizar la validación respectiva para que desde el Minedu la DITEN realice la publicación final de plazas vacantes que serán sometidas al presente concurso público, y para su cumplimiento se deberá tener en cuenta lo siguiente:

N°	ACTIVIDAD	FECHA LIMITE	RESPONSA BLE	INDICACIONES
1	Actualización	06.08.2021	Responsable de Nexus de UGEL	Actualizar el sistema Nexus con la información referida a las plazas orgánicas del cargo de auxiliares de educación, bajo responsabilidad hasta el 06.08.2021.
2	Prepublicación de plazas	11.08.2021	MINEDU	La DITEN con el envío del Nexus de fecha 06.08.2021 elabora la lista de plazas orgánicas y se prepublicaen el portal institucional del Minedu.
3	Validación	27.08.2021	Responsable de Nexus de UGEL	Está a cargo del responsable de Nexus de cada UGEL y para ello deberá tener en cuenta lo señalado en el DS N°013-2021-MINEDU. El Minedu habilitará el módulo a través del cual se realizará la validación dentro del sistema Nexus; siendo la fecha límite para el envío del nexus el 27.08.2021
4	Publicación de plazas	09.09.2021	MINEDU	Se procederá a publicar las plazas identificadas como tal dentro de la validación. La publicación se hará a través del portal institucional del Minedu.

En ese sentido, cada responsable de actualizar el sistema Nexus en cada unidad ejecutora tiene la responsabilidad de tener actualizada todas las plazas para poder identificar aquellas que tengan que ser publicadas para el presente concurso público.





Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:





Por lo expuesto, corresponde que se adopten acciones inmediatas en el marco de su competencia y se disponga las acciones que corresponda para lograr que la implementación del concurso público de nombramiento de auxiliares de educación 2021 se desarrolle de manera transparente garantizando la participación de todos los postulantes.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(GENERICA-LMLM) CNSF/eacl

